



CUT: 101754-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0329-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 101754-2023, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua - Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta;

Que, el numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, indica que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Aunado a ello, el numeral 81.1) del artículo 81° prescribe que, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas, para un determinado proyecto en un punto de interés, que se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica; o, b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental. Del mismo modo, el numeral 81.2) contempla que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, que no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua: 1) Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua; 2) Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo N° 06, 07, 08, 09 o 10 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; 3) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular; y, 4) Indicar el número de constancia y fecha de pago. De la misma forma, el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que el formato anexo que debidamente llenado, se debe presentar para la acreditación de disponibilidad hídrica es el Formato Anexo N° 07;

Que, a través del Escrito S/N de fecha 01 de junio de 2023, el administrado Clidio Pinzas Santiago Ponce, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23167251, con domicilio real en el Jr. Mayro S/N - distrito de Chaglla - provincia de Pachitea - región de Huánuco; solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola, del Manantial Huacachina; para el proyecto "*Sistema de Riego Particular en el Predio de Clidio Pinzas Santiago Ponce en el Barrio Huancayo - Distrito de Chaglla - Provincia de Pachitea - Región de Huánuco*"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, por medio del Informe N° 087-2023-ANA-AAA.H/WFCA de fecha 08 de junio de 2023, se remite al administrado, las observaciones advertidas a su expediente administrativo, por el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, para que cumpla con subsanarlas respectivamente, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles; siendo debidamente notificado con la Carta N° 333-2023-ANA-AAA.H de fecha 13 de junio de 2023. Es así que, tiempo después con la Carta N° 001-2023-CPSP de fecha 03 de julio de 2023, el administrado presenta su propuesta de levantamiento de observaciones;

Que, mediante la Carta N° 462-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA de fecha 02 de octubre de 2023, se remite al administrado el Aviso Oficial N° 065-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA, para que efectúe la colocación del mismo en los lugares señalados; también se invitó al administrado, para participar en la diligencia de verificación técnica de campo, a realizarse con fecha 06 de octubre de 2023. Asimismo, ulteriormente en la diligencia programada antes referida, se procede a suscribir el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 385-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTOHUALLAGA/LAHT, estando presente el administrado solicitante y el profesional de la Administración Local de Agua Alto Huallaga. Posteriormente, con la Carta N° 002-2023-CPSP de fecha 13 de octubre de 2023 y el Escrito S/N de fecha 03 de enero de 2024, el administrado presenta las constancias de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades;

Que, a través del Informe Técnico N° 016-2024-ANA-AAA.H/WFCA de fecha 20 de febrero de 2024, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye en los siguientes puntos:

- a) El expediente administrativo trata sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario: Agrícola del Manantial Huacachina, ubicado en el Sector Barrio Huancayo - distrito de Chaglla - provincia de Pachitea - región de Huánuco, para el proyecto "*Sistema de Riego Particular en el Predio de Clidio Pinzas Santiago Ponce en el Barrio Huancayo - Distrito de Chaglla - Provincia de Pachitea - Región de Huánuco*".
- b) No se considera caudal ecológico por ser un pequeño manantial.

- c) De la evaluación técnica al procedimiento administrativo señalado, se emite opinión favorable para su correspondiente aprobación.
- d) El volumen acreditado anual es hasta 42 166,08 m³.

Que, con el Informe Legal N° 058-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02 de fecha 03 de abril de 2024, se determina que en el presente proceso;

- a) El administrado Clidio Pinzas Santiago Ponce, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Fin de Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Huacachina, ubicado en el Sector Barrio Huancayo - Distrito de Chaglla - Provincia de Pachitea - Región de Huánuco, para el proyecto "*Sistema de Riego Particular en el Predio de Clidio Pinzas Santiago Ponce en el Barrio Huancayo - Distrito de Chaglla - Provincia de Pachitea - Región de Huánuco*"; de la evaluación del expediente administrativo, se advierte que este cumple con los requisitos establecidos en el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y con el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;
- b) En relación a las acciones técnicas por el administrado, este presenta las constancias de colocación de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades, como la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la Municipalidad Distrital de Chaglla y el Juzgado de Paz del Distrito de Chaglla, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. En consecuencia, por todas las consideraciones antes expuestas, corresponde amparar la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola del Manantial Huacachina, ubicado en el Sector Barrio Huancayo - distrito de Chaglla - provincia de Pachitea - región de Huánuco, por un volumen anual de hasta 42 166,08 m³; para el proyecto "*Sistema de Riego Particular en el Predio de Clidio Pinzas Santiago Ponce en el Barrio Huancayo - Distrito de Chaglla - Provincia de Pachitea - Región de Huánuco*"; a favor de Clidio Pinzas Santiago Ponce, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23167251;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 016-2024-ANA-AAA.H/WFCA y en el Informe Legal N° 058-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo - Agrario : Agrícola, por un volumen anual de hasta 42 166,08 m³, proveniente del Manantial Huacachina; para el proyecto "*Sistema de Riego Particular en el Predio de Clidio Pinzas Santiago Ponce en el Barrio Huancayo - Distrito de Chaglla - Provincia de Pachitea - Región de Huánuco*"; a favor de CLIDIO PINZAS SANTIAGO PONCE, identificado con DNI N° 23167251, de acuerdo a las siguientes características:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 64B7CA2E

INFORMACIÓN BÁSICA

Fuente natural de agua	Superficial		
Nombre de la fuente	Manantial Huacachina		
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49849	AAA	Huallaga
	Intercuenca Alto Huallaga	ALA	Alto Huallaga
Punto de captación	Ubicación política		Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento Huánuco Provincia Pachitea Distrito Chaglla Sector Barrio Huancayo	401 321 m E - 8 911 409 m N 3 080 m s. n. m.	
Clase y tipo de uso	Clase Productivo Tipo Agrario - Agrícola	Beneficiario	8 ha bajo riego

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Huacachina	1 496,88	1 496,88	1 441,44	2 851,20	2 946,24	5 702,40	5 892,48	5 892,48	5 702,40	2 946,24	2 851,20	2 946,24	42 166,08

Artículo 2º.- ESTABLECER que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada, tendrá una vigencia de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la notificación de la resolución directoral, de acuerdo con el numeral 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- PRECISAR que la resolución directoral, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a Clidio Pinzas Santiago Ponce, con domicilio real en el Jr. Mayro S/N - distrito de Chaglla - provincia de Pachitea - región de Huánuco; así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo también su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUCAN CHÁVEZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA